

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2017

(Nº 4/2017)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Rocío Zarco Troyano
D^a. Francisca López García
D^a. Micaela Moreno Vega
D. Antonio Sánchez Flores

SRA. SECRETARIA.

D^a Virginia de Nova Pozo

JUSTIFICA SU AUSENCIA.

D. Juan Eusebio González del Casar (Interv.)

PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se aprueba sin observaciones el acta de Junta de Gobierno nº 3/2017 de 9 Febrero de 2016, con CINCO votos a favor, de los cinco que la constituye.

SEGUNDO.- GRATIFICACIONES DEL PERSONAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

Se relacionan los siguientes servicios extraordinarios del personal laboral, funcionario y policía local del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación total de servicios extraordinarios y suplencias, tanto de personal funcionario como laboral.

PERSONAL LABORAL.....	923,89
PERSONAL FUNCIONARIO.....	1.390, 73
POLICIA MUNICIPAL.....	80, 60

2.2. TURNICIDAD DEL PERSONAL DE RESIDENCIA.

Valoración económica para su aprobación por JGL de 23 de Febrero de 2017 de la turnicidad del personal de la Residencia Municipal de Mayores durante el mes de Enero de 2017 presentada por la directora Dña. Ángela Friginal Camuñas.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el gasto total por **1665,45 € (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS)**, conforme al detalle propuesto y con cargo a las partidas correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

2.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCION.

2.3.1 APROBACION DE FACTURA DE LA EDITORIAL IC (Libros Certificado profesionalidad)

Vista la factura presentada por empresa Innovación y Cualificación, SL (Editorial IC) de fecha 23 de Febrero de 2.017, con registro de entrada en Intervención nº 299 de 23 de Febrero de 2.017, por importe de **868,45 € (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS)**, relativa a la adquisición de libros de texto de Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería (AGAO0108).

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la factura presentada por empresa Innovación y Cualificación, SL (Editorial IC) de fecha 23 de Febrero de 2.017, con registro de entrada en Intervención nº 299 de 23 de Febrero de 2.017, por importe de **868,45 € (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS)**, relativa a la adquisición de libros de texto de Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería (AGAO0108).

2.3.2 ABONO DE KILOMETRAJE AL ARQUITECTO POR REUNION A CIUDAD REAL.

Vista la instancia presentada por C. S. P. de fecha 2 de Febrero de 2.017 (R. Entrada 515 de 2 de Febrero) en la cual expone que ha realizado un viaje a Ciudad Real con su vehículo, a Patrimonio y Fomento, solicitando que se le abone el kilometraje realizado.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de kilometraje a C. S. P., Arquitecto Municipal por un importe de **18,00 € (DIECIOCHO EUROS)** por el viaje realizado a Ciudad Real.

2.3.3. GRATIFICACION POR TURNOS EN NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA 2016

Habida cuenta de los servicios prestados por 4 trabajadoras de la Residencia de Ancianos Hermanos Clemente dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava durante las festividades de Navidad 2.016, y más concretamente en Nochebuena y Nochevieja, concediendo a las mismas una gratificación extraordinaria de 60,00€.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de **240,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS)**, en relación a 4 pagos de servicios extraordinarios durante los días de Nochebuena y Nochevieja 2.016, y más concretamente **60 € a cada una** de las siguientes trabajadoras que se detallan a continuación:

- C. N. F.-----→ Turno nocturno Nochebuena-----→ 60,00 €
- I. F. L.-----→ Turno nocturno Nochebuena-----→ 60,00 €

- L. M.S.-----→ Turno nocturno Nochevieja-----→ 60,00 €
- T. D. A.-----→ Turno nocturno Nochevieja-----→ 60,00 €

2.3.4. APROBACION DE GASTO POR GASTOS DE ENVIO.

Habiéndose solicitado el duplicado de tres tarjetas telefónicas “Orange”, siendo el importe de dicho duplicado cero euros, no obstante, los gastos de envío de dichas tarjetas asciende a 2,95 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de **2,95 € (DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS)** por los gastos de envío por la entrega de duplicados de tarjetas telefónicas.

2.3.5. DEVOLUCION DE IMPORTE POR NO ASISTIR A ESCUELAS DEPORTIVAS (Ajedrez)

Visto el escrito presentado por M. C.F. E. en el cual expone que ingresó 50,00 euros por participación de su hijo en las EE.DD. de Atletismo y Ajedrez, no habiéndose realizado ésta última, por lo que solicita la devolución del importe.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente la constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de **20,00 € (VEINTE EUROS)** a M. C. F. E. por la no realización de la Escuela Deportiva de Ajedrez, al mismo número de cuenta, la cual figura en el expediente de su razón.

TERCERO.- ESCRITOS Y PETICIONES

3.1. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA A A.C.L.

Vista la instancia presentada por A.C. L., el día 28 de Enero de 2.017, en el que en la JGL nº 2/2017 de 26 de Enero de 2.017 se le traspasaron las casetas nº 8 y 9 del Mercado Municipal, y existiendo una deuda de 362,42 € correspondientes a esas casetas y a nombre de A.J. M. C.; se quiere hacer cargo de la misma. No obstante, solicita su fraccionamiento.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento de la deuda tributaria a A.C.L. por importe de **362,42 € (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS)** a pagar en 3 plazos.

3.2. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PLUSVALÍA A I. G. R.

Vista la instancia presentada por I. G. R. (R. Entrada nº 0503 de 2 de Febrero de 2.017) en el cual expone que le ha sido notificada liquidación de plusvalía, solicitando fraccionamiento de la misma con nº de expediente C10/Oct2016/230 por importe de 345,25 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento de la deuda tributaria por impuesto de plusvalía a I.G. R. por importe de **345,25 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS)** a pagar en 3 plazos.

3.3. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL A S.F. S.

Visto el informe presentado por el Negociado de Servicios Sociales sobre la situación de necesidad en la que se encuentra la unidad familiar de S. F. S., que requiere la aprobación por parte del Ayuntamiento de ayuda económica por importe de 210 € (30 € mensuales durante 7 meses).

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por parte de los solicitantes se aporte el certificado de discapacidad así como el Informe de Atención Temprana al cual hace referencia el informe de Servicios Sociales, para poder valorar la situación.